Estas son las Principales novedades tributarias de la Ley 6/2010 de la Comunidad de Madrid.

- 1. En el I.R.P.F. se amplía el ámbito de aplicación de la deducción por gastos educativos, ya que podrán ser objeto de deducción los gastos efectuados en escolaridad y adquisición de vestuario escolar de los hijos o descendientes que cursen el segundo ciclo de Educación Infantil. Antes solo eran deducibles los gastos realizados en la Educación Básica Obligatoria.
- 2. En el Impuesto sobre el Patrimonio, se aumenta el mínimo exento a 700.000 euros (antes era 112.000 euros, con carácter general y 224.000 en el caso de contribuyentes discapacitados). Asimismo, bonificación del 100% de la cuota del impuesto en la Comunidad de Madrid
- 3. En el Impuesto sobre Depósito de Residuos, la principal novedad es que se bajan los tipos impositivos.
- 4. En la Tasa sobre Juegos de Suerte, Envite y Azar se establece el devengo trimestral de a abonar por las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos (máquinas de tipo B, C y D). Antes el devengo de la tasa era anual.

Para terminar, habría que señalar que se mantienen, en general, las mismas deducciones, bonificaciones y tipos de gravamen, aprobados por la Comunidad de Madrid para el año 2011 en los diferentes tributos cedidos a las Comunidades Autónomas. Cabría destacar por su relevancia el mantenimiento de la bonificación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del

99% para el núcleo familiar